

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

7 NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscripción mensual... 10 rs. vn.
Cada número suelto... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo, 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Beata Maria Ana de Jesus y San Aniceto Papa y Mártir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia colegiata de Santa Ana: desde las diez de la mañana hasta las siete de la tarde.

Hoy es fiesta de precepto.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Térm.	Barómetro.	Vientos y Atmsfera.	Sol.
16	7 mañana.	10	52 p.	7 L. 1 E. semicub.	Sale a 5 hor. 21 ms. mañana
id.	2 tarde.	12	52	7 O. id.	
id.	10 noche.	11	53	11 S. S. O. nub.	Se pone a 6 h. 59 ms. tarde

Servicio de la plaza para el 17 de abril de 1843.

Gete de dia, Constitucion. = Parada, Saboya, América, Bailen y Constitucion. = Rondas y contrarondas, Principe. = Hospital y provisiones, Saboya. = Teatro, Constitucion. = Patrullas, Constitucion y caballeria núm. 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor, José Maria Rajoy.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Se pondrá en escena el siempre aplaudido drama: El Trovador, en 5 actos, original de D. Antonio Gutierrez; concluirá la funcion con baile nacional. — Entrada 4 2 reales.

A las tres y media.

Compañía de canto. — La ópera en 5 actos: Gemma di Vergi; obra del fecundo Donizetti. — Entrada 4 3 reales.

A las siete y media.

LICEO.

El drama nuevo en 5 actos, original de D. José Zorrilla, titulado: El eco del torrente; cuyos papeles desempeñarán las señoras Samaniego y Torres, y los señores Alcaraz, Belaval, Dalmasas, Oliver, Peix y Zegri. Intermedio de baile nacional: dando fin con la pieza nueva en un acto, titulada: El quinto y el párvulo. — A las siete y media.

TEATRO NUEVO.

La comedia en 3 actos de D. Antonio Gil y Zárate: titulada: Cecilia la ciegucecita, la que desempeñarán las Sras. Toral, Sandoval y Furnier; y los Sres. Luna, Furnier, Balestromi y M. Furnier; menor: baile nacional, y la pieza en un acto: Trapisondas por bondad. — A las siete.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Bajo el epigrafe: ARTERIAS DE LA NEGRA CONGREGACION, Ó YA SEA DEL PODER CURIAL, dice que destruido en España el frailismo y las legiones de regulares exentos, que eran unas colonias del poder curial y las guarrniciones y ejércitos acantonados para sostener la soñada monarquía universal del Papa, sin sujecion ni dependencia alguna del príncipe secular, se hacen todavía esfuerzos grandes por la *Negra Congregacion* y corren impunemente sus impolíticas y escandalosas doctrinas, mediante las arterias que se debieran tiempo ha haber segado y cauterizado; y que éstas son en primer lugar todas las curias eclesiásticas; en segundo lugar esa multitud de eclesiásticos que por manejo de la *Negra Congregacion* se han ordenado despues del año 1835, á despecho de la nacion y de la iglesia muy católica de España; y finalmente algunos folletos y periódicos que sostenidos y negociados por la misma *Negra Congregacion*, y abusando del derecho de imprenta, contra las leyes que la regulan, estan dedicados á restablecer el absolutismo, combatir los derechos y dignidad del hombre, y á no dejar ni un simulacro de libertad en el individuo ni en la nacion. Ofrece hablar largamente un dia de esos tribunales eclesiásticos, igualmente de los escritos y rescriptos del poder curial. El artículo que se extracta versa particularmente sobre los jóvenes que ordenándose despues del año 1835 en el extranjero contra las leyes y contra los cánones, segun dice, se han hecho agentes é instrumentos de la *Negra Congregacion* que á su ver ellos mismos ni piensan ni conocen, para subyugar y desdorar á su patria. Dirige ante todo, despues de haber esplanado el objeto de su artículo, una severa censura á los hombres del gobierno porque cobra y consume los salarios durmiendo en mortal letargo. Asegura luego que arde un fuego que ya no es oculto, y que no solamente abrasa las aldeas del desierto, sino que tiene en combustion ya los pueblos y villas y hasta ciudades capitales. Recuerda en seguida los avisos que ha dado varias veces la prensa de que el poder curial ultramontano que tantas veces ha contristado, segun espresa, á todas las naciones del orbe cristiano, invade de nuevo el pueblo español, y está ya dentro nuestro territorio dando en él pasos agigantados; y que ninguna providencia se ha tomado para salvar ese poder. Incita á los españoles á que mediten siquiera un momento la política del *poder curial*, para que se convenzan de que es puramente diabólico y tirano, por mas que se llame apostólico y se revista de fórmulas religiosas ó eclesiásticas. Desciende á hablar de lo sucedido en nuestra nacion cuando presidia su soberanía D. Fernando de Borbon, y estaba Calomarde al lado de este rey, y el mismo Fernando VII desde su lecho de agonía en S. Ildefonso le sorprendió *infraganti* atentando á sus reales derechos para usurpar los de su sucesion directa y disponer á su arbitrio de la corona de España, y lo demas que de entonces acá ha ido sucediendo, haciendo especial mencion de los reales decretos de 18 de octubre de 1836 que mandan suspender hasta nueva orden la ordenacion de mas eclesiásticos, y que quedasen privados de todas las consideraciones y privilegios concedidos por las leyes á los ordenados de mayores por obispo español ó extranjero, añadiendo que sin embargo lo espuesto el poder curial escarneció estas providencias enviándolos á orde-

narse al extranjero, buscándoles patrimoniales y negociándoles todos los documentos convenientes; y que la astucia curial ha podido tanto que se ha apoderado de todo el gobierno.

El *Imparcial*. Celebra el primer triunfo de la oposicion ó la derrota del ministerio en la votacion del 10, que cree debe haberle sido amarga y muy amarga, porque buscaba sucesores en los diputados por Badajoz, en los Calatravas, Gonzalez y Lujanés que echasen un velo sobre sus faltas. Dice que fueron interesantes y animadas las sesiones que precedieron á dicha sesion: que el ministerio apuró en ellas gota á gota la copa del oprobio y del despecho, porque fueron apareciendo una á una sus inmoralidades escandalosas, porque salieron á luz todos los torpes manejos de que para triunfar se valiera, y se gastó completamente el poco crédito que sus hipócritas protestas le conservaban en algunos ánimos escesivamente ilusos, y los pocos hombres que seguian sus huellas y le escudaban con su proteccion, han huido de su lado, han renegado de su alianza, le desechan ahora con horror y temieran contaminarse con su roce: Considera el *Imparcial* que son dos las derrotas que ha sufrido á la vez el gabinete Rodil en la discusion sobre las actas de Badajoz: la una física, la otra moral: su vencimiento lejos de poder valerle alguna mirada compasiva, le enajena, á su ver, todas las voluntades y le atrae el odio universal. Ni le queda, al gobierno, en concepto del *Imparcial* el consuelo de injuriar á sus vencedores, ni puede atacar con sofismas el fallo de las Cortes; ni le bastaria negar con el descaro de costumbre los hechos públicos y notorios, porque hay documentos auténticos. Añade que hay pruebas materiales, hay la confesion escrita del gefe político de Badajoz; que la uacion entera ha visto con escándalo el cinismo de un gefe político que esplica haber encarcelado á varios ciudadanos *para reducirles á la nulidad*, durante la contienda electoral.

En otro artículo anuncia que nos vamos acercando á una de aquellas crisis terribles para los estados cuyo desenlace determina el porvenir feliz ó desgraciado de una nacion; que dos cuestiones á cual mas importantes ocupan la atencion de los hombres previsores. Una es el casamiento de nuestra jóven Reina: otra el dia 10 de octubre de 1844, dia en que debe tomar á su cargo las riendas del estado. Con este motivo aprovecha la ocasion para discurrir sobre nuestra situacion política. Hace muy tristes reflexiones, y se adhiere al remedio que propone el Excmo. Sr. D. Joaquin Francisco Campuzano en su folleto denominado *La Constitucion y la Boda* para dar fin á nuestros males. Este remedio es la reconciliacion general. Por su parte ofrece ayudar al autor del citado folleto, porque ve nobleza en sus ideas y las aplaude, y en su concepto y en el del folletista los actuales diputados deben abogar por el casamiento de nuestra Reina con el hijo mayor del Sermo. Sr. Infante D. Francisco.

La *Corona*. Empieza diciendo que por fin el pais ha hecho sentir ya su voz imperiosa; que la nacion ha revelado ya su voluntad, esa voluntad enérgica y prepotente que cual huracan lo lleva todo por delante, y abate y derriba los obstáculos que se quiera oponer á su marcha magestaosa y decidida. La sesion del diez de abril, será en concepto de la *Corona*, memorable para España, y es ya en la actualidad de feliz augurio. Los hombres del poder, dice, querian perpetuarse en él ó perpetuarle en su pandilla aunque pasase á otros hombres,

y estos estaban señalados; estaban ya aperebidos para continuar el sistema de destruccion, para secundar y completar el plan y las obras del hombre de hierro; pero era menester hermosear el cuadro de iniquidad que se iba á presentar á nuestros ojos; era necesario presentar al pueblo como elegidos suyos á sus futuros opresores y verdugos. Alude á las elecciones de Badajoz ó á los medios de que parece se valió el gobierno para que fuesen aprobadas. Manifiesta que los mandatarios de la nacion han despejado con el soplo de la verdad las nieblas con que se querian ocultar los desmanes de aquella eleccion monstruosa, y que con el fuego de su elocuencia han reducido á pavesas todo el aparato de legalidad y probanza que intentaba el ministerio presentar. Este triunfo ha reanimado, segun espresa, las esperanzas de la *Corona*, que desfallecian ya, porque todo lo temia de la influencia del poder, porque le espantaba la idea de que llegase á preponderar esta influencia; pero ahora echa de ver que la fuerza ministerial es una fuerza efimera en la arena parlamentaria; ahora concibe satisfactoriamente, que si en ciertos puntos secundarios ó determinadas miras de partido, puede el ministerio ó el gobierno hallar en algunos diputados simpatias para conseguir un fin comun, estos mismos diputados saben prescindir de sus particulares afecciones, y echar á un lado las cuestiones secundarias, siempre que la cuestion capital se debata, siempre que los intereses del gobierno luchen con los intereses del pais. Asi ha sucedido segun observa, en la sesion del 10, y el gobierno ha sucumbido; el gobierno ha sido aplastado por el peso de una compacta mayoria, y esto le hace vislumbrar un porvenir mas venturoso, esta mayoria le prueba que el gobierno no puede ya abordar en el Congreso las grandes cuestiones. Y que no pudiendo luchar con el Congreso deberá al fin sucumbir y dejará de ser gobierno, y que entonces deberá sacarse el futuro gobierno de la mayoria parlamentaria, y que siendo esta mayoria la actual oposicion, esta oposicion será gobierno.

El *Papagayo*. El hecho, segun noticias, de haber quitado el gobierno el grado de coronel al valiente D. Juan Prim, es el objeto de su artículo de fondo. Espresa que este hecho, despues de haber sido absuelto aquel militar por los tribunales ante los cuales se le encausó, es el último bofeton que podian dar los ministros en el rostro del compañero de glorias y fatigas, al que ha ganado con su sangre los galones, al que ha despreciado el oro ingles cuando perseguia el contrabando en Andalucia, y mientras otros esquilman al pueblo español para conducir millones á Londres; al que no ha sido intrigante como militar, ni se ha vendido como diputado. Y al paso que admira el contraste que ofrece un valiente despojado y un cobarde general con su faja, piensa adivinar el por qué de esto, atribuyéndolo á que Prim es catalan, y Van-Halen sobre quien hace recaer la nota de cobardia, contribuyó, segun dice, á destruir la Cataluña. Pregunta luego á los catalanes: ¿estamos en 1714 ó en 1845? Reina Felipe V. ó gobierna Espartero? Hay despotismo ó hay Constitucion? Son los catalanes iguales en derechos á los demas españoles ó son alguna colonia? Diceles luego á los mismos catalanes que estan peor que en 1714. Añade que el ministerio ha podido despojar á Prim, que ha podido dar su consentimiento un general que debia saber apreciar la sangre; que los galones se pueden quitar como se puede despojar á un caminante; pero que queda el honor, y ese no le quita Espartero; que le quedan á

Prim los corazones; y que este hecho será la mejor página de su hoja de servicios.

Escribe otro artículo acerca de la reunion de compromisarios para elegir los hombres que deben representar á Barcelona.

Exposicion que el Excmo. ayuntamiento constitucional de la ciudad de Barcelona ha elevado al Congreso Nacional.

A LAS CORTES.

A consecuencia de los últimos aciagos acontecimientos de noviembre del año próximo pasado, el actual ministerio holló con sus medidas bárbaras y caprichosas, escandalosamente la Constitucion y las leyes. Barcelona fue victima de la mas atroz injusticia, de la crueldad mas desmedida. El corazon se estremece de horror al recordar las desastrosas y sangrientas escenas de que fue teatro la segunda capital del reino, debidas á la imprevision y perfidia del gobierno á quien en mal hora y contra todas las prácticas parlamentarias se le confiaran los destinos de esta nacion magnánima. No se contentaron nuestros hombres del poder con el terrible y espantoso bombardeo del dia 3 del último diciembre que dirigieran desde Monjuich contra los edificios de esta poblacion y con asombro de las naciones menos cultas y civilizadas de Europa, nó, sino que despues de mirar con sardónica sonrisa y con la mayor sangre fria desde aquel castillo las llamas que devoraban un respetable número de casas de propietarios que ni siquiera habiau tomado parte en el movimiento deplorable, y muchos de los cuales no tuvieron tan solo noticia de él hasta trascurrido un largo periodo, acabaron de hacer trizas nuestro pacto político, quisieron consumir la obra mas negra que allá en un mezquino consejo concibieran para escarnio y befa de un pueblo que tantos sacrificios ha prestado á la causa de la libertad. A manera de conquistadores entraron las leales tropas del ejército en esta capital solitaria en aquel entonces, y cuya vista cubria de amargura el corazon al contemplar mas de 400 casas destruidas por mil y tantos proyectiles de toda especie que se arrojaron, causando á las fincas un perjuicio de cuatro millones de reales y de ocho millones á los efectos y muebles, segun datos fidedignos, y á manera de pais conquistado fue tratada Barcelona durante un tiempo determinado con toda clase de vejaciones y atropellamientos; y sin embargo Barcelona no se resistia, y sin embargo Barcelona á la sazón mas tranquila por los esfuerzos de sus dignos alcaldes de barrio y otras personas sensatas, de reputacion y de prestigio, habia ofrecido el libre paso al gobierno de S. M. que siempre reconoció como tal, sin que demuestre otra cosa el grito que se diera por unos cuantos incautos. A su entrada en esta capital siguiéronse bandos avasalladores y despóticos que cubren de oprobio é ignominia asi al gobierno que los sancionara, como á los agentes que los autorizaran. El haberse ocupado de ellos la prensa periódica de todos los matices políticos con bastante acierto, releva á esta corporacion del penoso trabajo de reproducirlos y de comentarlos. Despues impúsose por ese ministerio fatal para la pobre y esquilmada España, una contribucion, propiamente hablando, de doce millones de reales, condecorada con el titulo de multa, usurpando las facultades de las Cortes, y exigiéndola por los medios mas arbitrarios de todos los habitantes de esta numerosa poblacion y con la doble é inimaginable injusticia de no distinguir los inocentes de los criminales, cuyas calificaciones no

resultaron por no haberse previamente procedido á su averiguacion. Esto hubiese retardado la recaudacion del dinero, de esa cantidad exorbitante é incompatible con la riqueza de esta capital, abatida ya por tantos golpes de muerte como ha recibido desapiadadamente, y semejante retardo no convenia á las ambiciosas miras quizás que presidieran, ó á los mezquinos sentimientos quizás que á tales atentados condujeran. Luego una comision militar cono- cia de los delitos que anteriormente se perpetraran, cuya creacion fue tan ilegal, segun nuestra legislacion, como lo era el dar fuerza retroactiva á sus fallos ó disposiciones, del mismo modo que si una ley del dia de hoy pudiese aplicarse para castigar un exceso cometido en el dia de ayer.

Prescindiendo aun de la improcedencia, de lo anticonstitucional de ese tribunal improvisado por la fuerza ¿en qué pais se establecen leyes para castigar delitos perpetrados con anterioridad, como acontecia en Barcelona? Fueron en seguida amenazados por la autoridad militar los vecinos ausentes de esta ciudad con derribar las puertas de sus casas si inmediatamente no se presentaban, y allanáronse en efecto habitaciones, si nó á consecuencia de esa medida, al menos á causa de resistirse pasivamente sus dueños con la ley fundamental en la mano, al pago de las cuotas señaladas con las puntas de las bayonetas, y con el objeto de apagar la excesiva sed de los doce millones de reales que á todo trance se demandaban. Atropellóse por todo, el sagrado del domicilio que la Constitucion guarece fue asimismo profanado. Por último, las mas preciosas garantías ciudadanas fueron groseramente escarnecidas y pisoteadas por seis hombres calificados de imbéciles é incapaces, y que esta corporacion no quisiera que fuesen españoles. ¿Qué importa que hayan jurado guardar y hacer guardar la Constitucion de la monarquia española, si las mas hermosas páginas de esta misma Constitucion pueden rasgarlas con el mayor escándalo é impunemente á cada paso? El ministerio vale menos incomparablemente que la Constitucion y el pueblo, y á pesar de esto el ministerio cuando le place veja é insulta al pueblo á su albedrio, é infringe abiertamente la Constitucion poniéndola debajo de sus plantas. La ley fundamental pues será una solemne mentira, y á la nacion española se la habrá engañado tambien solemne- mente, si desde luego á los ministros actuales no se les exige por las Cortes la mas severa responsabilidad. «Son responsables los ministros» dice el artículo 44 de nuestro código, y esta responsabilidad fuerza es que se haga efectiva en satisfaccion á la vindicta pública. No mas atentados por parte del gobierno, el congreso acusando y el senado juzgando rectamente deben poner coto á tantas demasias. Ha de haber llegado ya el dia de la espacion de tantas infracciones constitucionales. Y ya que durante las terribles circunstancias á que este ayuntamiento se refiere, nada valieron al mismo protestas razonadas, oficios y comunicaciones llenas de raiocinios indestructibles, porque no existian para los habitantes de esta capital la Constitucion y las leyes á voluntad de unas cuantas personas que los sujetaban con la fuerza, solo con la fuerza; y ya que durante aquellos dias de general conflicto, repite esta corporacion, ni los lamentos, ni las súplicas seguidas á las mas constitucionales observaciones ningun efecto produjeron, antes fueron ellas despreciadas altamente con amenazas que revelaban los peligros positivos reservados á la misma que las dirige: levanta ahora la voz en nombre de sus representados en este momento en que ha sonado la hora del general desagravio para que el congreso de seño-

res diputados formalice desde luego la mas rigurosa acusacion contra el ministerio, y el senado despues juzgue tambien con rigor al mismo ministerio. Responda este siquiera por una vez de haber despedazado en Barcelona los articulos 2.º, 7.º, 8.º, 9.º, 12, 63 y 73 de la Constitucion vigente segun queda demostrado y lo justifican las publicaciones oficiales. Esta es la SUPLICA que dirige hoy esta municipalidad á los padres de la patria, no dudando que será ella favorablemente acogida, puesto que la nacion española lo demanda y tiene por otra parte derecho á demandarlo. Con esto paga este ayuntamiento al pueblo que representa el tributo que merece, y rinde á la causa pública el homenaje mas solemne.

Casas consistoriales de Barcelona á 7 de abril de 1843. (*Siguen las firmas.*)

Lo que se publica por disposicion del Excmo. ayuntamiento constitucional. Barcelona 15 de abril de 1843.—Mariano Pons, secretario.

En la reunion de electores parroquiales celebrada en este dia para el nombramiento de los ciudadanos que deben reemplazar á los Sres. alcaldes, doce regidores y dos sindicos procuradores, han resultado elegidos los sugetos siguientes.

Para alcaldes.

- D. José Maluquer, abogado y propietario.
- D. Cayetano Roviralta, abogado y propietario.
- D. Antonio Benavent, catedrático de leyes.
- D. Domingo Ferrando, abogado.
- D. José Soler y Matas, del comercio.
- D. José Artiz, corredor real de cambios y propietario.

Para regidores.

- D. Pedro Aguller, del comercio y propietario.
- D. Miguel Rialp, propietario.
- D. José Xifré, hacendado.
- D. Luis Texidó, comerciante.
- D. Benigno Armendariz, médico cirujano.
- D. Juan Clarasó, fabricante de hilados.
- D. Pedro Norta, propietario.
- D. Manuel Sauri, impresor.
- D. Juan Nepomuceno Folch, farmacéutico.
- D. Pelegrin Vilaregut, fabricante.
- D. José Baiges, cubero y propietario.
- D. Antonio Rovira (hijo), arquitecto.

Para sindicos.

- D. Fernando Martinez, médico cirujano.
- D. Laureano Figuerola, abogado.

Lo que se avisa al público por disposicion del Excmo. ayuntamiento constitucional. Barcelona 16 de abril de 1843.—Mariano Pons, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia

12 del corriente, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta capital.

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
761	16	9165	16	17079	20	24902	16
1288	20	9167	20	18817	16	24919	20
1691	16	10363	16	18827	20	25113	16
1699	20	10800	16	19471	16	25124	20
1703	20	11275	16	19634	20	25168	20
1706	20	11277	16	19659	16	25185	20
2359	20	11294	16	19702	20	25726	16
2382	16	11298	20	19704	20	25729	16
3976	16	11471	20	19878	16	26533	20
4219	16	12445	16	20432	16	26538	16
4368	20	12446	20	20438	16	26610	16
4409	16	12460	20	20476	20	27575	16
5202	16	12469	16	21519	16	27577	20
5642	20	12473	16	21539	16	27589	16
5649	20	12518	20	21548	20	27635	20
6551	16	12849	20	21562	16	28815	16
6554	20	14858	16	22009	20	28847	16
6555	16	14863	16	22071	20	28853	16
6675	16	14878	16	22581	50	29213	16
6737	16	15915	16	22583	20	29475	20
7002	16	15933	16	23372	16	29485	20
7013	20	16316	20	23911	20	30531	16
7091	20	16327	16	23980	16	30575	16
7508	20	16350	20	24545	20	30583	20
8595	16	16368	16	24876	20	30616	16
8599	16	17057	16	24884	16	31287	20
9146	20	17063	20	24897	20	31317	16

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 27 del actual.

Barcelona 16 de abril de 1843.—Florencio Iñigo.

Ejército de Cataluña.—Estado Mayor.

Los señores gefes, oficiales é individuos de la clase de tropa que perteneciendo al primero ó segundo batallon franco provisional de este distrito, se hallaron en las batallas de Peracamps ocurridas en los días 24 y 28 de abril de 1840, acudirán á recoger el diploma de la medalla concedida por dichas batallas á la oficina de la comision de revista y liquidacion de los suprimidos cuerpos francos establecida en el que fue convento de Santa Clara, de nueve á doce de la mañana. Barcelona 16 de abril de 1843.—El general gefe de E. M. G., Aristizabal.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy dia 17, en la iglesia parroquial de San Jaime se empezará un devoto novenario al taumaturgo barcelonés el beato José Oriol, presbitero, con los

cultos siguientes. A las 6 y cuarto de la tarde se dará principio con el Rosario, el seráfico trisagio, novena al órgano, y sermon que predicará el Dr. D. Francisco Ventalló, presbitero, catedrático en el seminario conciliar; y se concluirá con los gozos al Beato; advirtiendo que no habrá mas sermon que hoy y el dia 23, que pronunciará el Dr. D. José Palau, catedrático en el seminario conciliar.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Obras de Quevedo en prosa y verso. Edicion de lujo con gran número de grabados. Segundo prospecto. Universal y unánime aceptación ha merecido, como era de esperar, esta publicacion consagrada á generalizar entre todos los amantes de la literatura nacional, las festivas y á la par profundas producciones del primer escritor satirico español, presentándolas con toda la gala y hermosura que las artes saben prestar, como nuevo incentivo para mover al poco entusiasta y al indiferente á hojear una por una todas las páginas de estos libros. Mas no se crea que al decir universal y unánime aceptación, nos dejamos llevar de esa ilusion tan natural, de ese cariño tan disimulable, con que los hombres miramos siempre las producciones en que tenemos alguna parte; decimos que nuestra publicacion ha sido unánime y generalmente acogida, porque no bastando ya los ejemplares tirados para llenar los pedidos con que diariamente nos favorecen, nos vemos en la necesidad de hacer una segunda edicion de todas las entregas ya publicadas. Aceptacion tan favorable y honrosa como la que ha obtenido nuestra obra de parte del público, algo mas que nuestro sincero reconocimiento merece; y por esto procuraremos mostrarnos agradecidos, mas que con vanas palabras, con hechos evidentes y palpables, de esos que por estar á la vista, no dejan lugar á ningun género de duda. Para que nada falte á una obra tan digna de figurar, asi por su mérito como por su belleza, al lado de las primeras que se han publicado en España, se dará al final la biografía de Quevedo y las noticias criticas de todas sus obras. Este trabajo debido á la galana pluma del señor Don Mariano Roca de Tógores, irá adornado con cinco láminas en acero, de las cuales, cuatro serán retratos, dos grabados por D. Pedro Hortigosa y los otros dos por D. Vicente Castelló. La parte de las obras de Quevedo que falta que publicar, es la siguiente; Dos tomos de un volúmen regular de las obras festivas en prosa, que son: El Entremetido: La Dueña y el soplón: La Perinola (inédita): La Fortuna con seso y la Hora de todos, y otras composiciones, entre las que se comprenden las siguientes piezas inéditas, debidas al celo del actual heredero de Quevedo: La Mónica secreta de los padres de la compañía: Memorial que presenta D. Francisco de Quevedo al cabildo de Regodeo: Memorial á Nuestro señor Jesucristo (en verso): El Mago consejero ó diálogo entre D. Gaspar, privado de Felipe IV y Meliso Mago (en verso). Un tomo de poesias escogidas, serias y jocosas, entre las cuales figuran algunas inéditas de raro mérito y notable interes. Este tomo que irá adornado con aquellos grabados que permitan las poesias, y que será impreso con particular esmero, se publicará por entregas al mismo tiempo que el 3.º y 4.º Asi lo han pedido muchos correspondientes y asi lo ha acordado la empresa, reconocida al favor

que el público la dispensa. Por esta misma razon de agradecimiento, cada entrega de este tomo solo costará dos reales, á los señores suscriptores, teniendo estos derecho á recibir hasta dos ejemplares por este precio. Para los que no lo sean se esponderán á cuatro reales. La publicacion se activará todo lo posible, saliendo por lo menos tres entregas al mes, y algunos meses mas, si, como esperamos, se realizan nuestras esperanzas. Llevados de este deseo que nos anima de esponer á la vista del público todo lo que nos proponemos hacer, bien quisiéramos fijar el número de grabados que contendrá la obra, pero como conocerán nuestros suscritores, esto no es humanamente posible, pues unas entregas llevarán mas grabados que otras, segun lo permita el testo. Condiciones de la suscripcion. Empezada ya la reimpression, se abre nueva suscripcion desde la primera entrega de la obra, en la forma siguiente: todos los domingos recibirán los señores suscriptores una ó dos entregas, segun gusten, hasta ponerse al corriente de las publicadas, y pagarán siempre una adelantada. Cada entrega en Madrid costará tres reales y en provincias cuatro, francas de porte. Las del tomo de poesias, dos reales en Madrid y tres en las provincias, para los suscriptores. Los que no lo sean, las obtendrán á cuatro reales en Madrid y cinco en las provincias. Se suscribe en la libreria de Sauri, calle Ancha, donde se da gratis el prospecto.

ALQUILERES.

En la calle del Regomí, hay para alquilar una tienda y respectiva habitacion en el primer piso: darán razon en la calle de la Taronjeta, núm. 6, piso tercero.

Quien quiera alquilar un almacén grande en buen parage de esta ciudad, acuda al segundo piso de la casa núm. 102, de la calle de S. Pablo, á tratar del ajuste.

PERDIDAS.

Se estimará que el que hubiese encontrado un pañuelo de pita, se sirva dejar aviso de su habitacion en la oficina de este periódico, para acudir á ella á dar las señas y una gratificacion.

Anteayer á una niña se le estravió una bolsita de terciopelo vende, al pasar por la Rambla desde la iglesia de S. José á la de Belen: en la casa núm. 88, calle mas baja de S. Pedro, gratificarán la devolucion.

SIRVIENTE.

El agente de la entrada de la Contaduria de Provincia, dará razon de una familia de cente que necesita de una buena niñera.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español Villa de Madrid, su capitan D. Francisco Granell, saldrá el 19 del corriente á las seis y media de la mañana para Cádiz y sus escalas, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, núm. 1.º, piso primero.

El vapor frances Fenicio saldrá para Valencia el 18 del actual á las diez de la mañana. Se despacha en casa los señores Martorell y Bofill, junto la puerta del mar.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercan'es españolas.

ranjas.

De Ciudadela en 2 dias el laud Bonachera, de 12 toneladas, patron José Mercadal, con 150 quintales de carbon, 16 de queso y 3 @ de manteca.

De Valencia, Salou y Tarragona en 11 dias el laud Fenelon, de 39 toneladas, patron Jaime Sorolla, con 157 sacos de arroz, 9 de goma y 2 balas de seda.

De Cullera en 6 dias el laud S. Ramon, de 15 toneladas, patron Vicente Esparducer, con 92 sacos de arroz y 25 millares de na.

Ademas cinco buques de la costa de este Principado con sardina, vino y aguardiente.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr. : El Sr. ministro de Gracia y Justicia me ha comunicado e n 26 del actual la orden siguiente:

«Excmo. Sr. : El Regente del reino se ha servido resolver que inmediatamente se proceda al abono de las asignaciones del clero superior correspondientes al último tercio vencido en fin de setiembre próximo pasado, con presencia de las respectivas nóminas que por este ministerio se pasarán desde luego al del digno cargo de V. E., debiendo dispensarse en los pagos la oportuna preferencia á aquellos cabildos que todavia no hubiesen percibido las de los anteriores tercios.»

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para que disponga lo conveniente, á fin de que al recibo de las nóminas pueda satisfacerse su importe con la puntualidad que reclama el estado del clero en la mayor parte de las diócesis, observándose con este objeto las reglas siguientes :

1.^a Que en las provincias donde existan granos procedentes de los bienes del clero secular aplicados al Estado se entreguen á las iglesias y cabildos catedrales, colegiales, abaciales y priorales los que á precios corrientes sean necesarios para completar el pago de sus respectivas asignaciones correspondientes á los tercios vencidos en fin de setiembre del año anterior, siempre que los interesados gusten recibirlos.

2.^a Que por precios corrientes se entiendan los que por término medio tuvieron los granos en los tres mercados ante próximos al dia en que se verifiquen las entregas.

3.^a Que esta medida se concrete solo á las provincias en que se consideren insuficientes los productos de la contribucion general del culto y clero para atender al total de sus respectivas obligaciones, sobre cuyo punto facilitará V. E. las noticias oportunas á la administracion general de bienes nacionales.

4.^a Que de dichas entregas se obtengan los oportunos recibos con toda la especificacion que necesiten para formar los cargos y abonos correspondientes, ingresando como metálico en tesoreria por producto de los espresados bienes.

5.^a Que se observen ademas las medidas que acuerde la administracion general de bienes nacionales para la justificacion de los precios y para la manera y requisitos con que hayan de entregarse los granos, procurando que sean de buena calidad, y haciendo responsables á sus subalternos en las provincias de los abusos que intenten cometerse.

6.^a Por último, que se proceda desde luego á la venta de todos los productos de los bienes del clero que existan en los puntos donde al tesoro no le hagan falta para pagar en especie, y de los que resulten sobrantes en los demas despues de satisfecho el tercio de que se trata.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1843.—Calatrava.—Sr. director general del Tesoro público.

CORREO DE MADRID DEL 12 DE ABRIL.

BOLSA DE MADRID DEL 12 DE ABRIL DE 1843.

40 Titulos al 3 por 100: 27 $\frac{1}{2}$ al contado, 27 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, 5/16, $\frac{3}{4}$ á var. fec., 28, 28 $\frac{1}{2}$ á 58 dias fec. vol. $\frac{3}{4}$ p.—36.600,000 rs.

16 Dichos al 5 por 100: 22, al contado, 28 5/8 á 60 d. f. ó vol. $\frac{1}{2}$ p.—12.400,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 dias 37 $\frac{3}{4}$.—Paris á 90 16 lib. 7. — Alicante 1 $\frac{1}{2}$ daño. — Barcelona $\frac{3}{4}$ daño. — Bilbao par pap. — Cádiz 1 daño. — Coruña $\frac{1}{2}$ daño. — Granada 1 $\frac{3}{4}$ d. din.—Málaga 1 $\frac{3}{4}$ d. din.—Santander $\frac{1}{4}$ b.—Santiago $\frac{1}{2}$ d.—Sevilla 1 $\frac{1}{2}$ d.—Valencia 1 daño.—Zaragoza $\frac{1}{4}$ d. á par.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Enterado el Regente del reino de la comunicacion que V. S. me ha hecho con fecha de ayer haciendo dimision de su destino de oficial de la clase de cuartos del ministerio de mi cargo, ha tenido á bien S. A. por decreto de este dia admitir dicha renuncia, apreciando al mismo tiempo el franco proceder de V. S. en esta ocasion; proceder que deben imitar todos los empleados públicos que hallándose en igual caso deseen obrar independientemente cuando sus convicciones ó sus intereses particulares esten en contradiccion con la adhesion y fidelidad que deben naturalmente al gobierno á quien sirven.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de abril de 1843.—Calatrava.—Sr. D. José Garcia Jove.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de las Islas Filipinas participa en 21 de enero último que en la madrugada de dicho dia tuvo noticias de haberse sublevado algunos soldados del regimiento de infanteria 3.^o de linea, y habiendo tomado inmediatamente sus disposiciones, logró con ellas que á las siete de la mañana estuviese sofocada la rebelion y hubiesen sido presos los sublevados, los cuales fueron entregados á un consejo de guerra, encargado tambien de averiguar el origen, objeto, autores y cómplices de este atentado. Manifesta lo satisfecho que está de la presteza con que la oficialidad de los cuerpos de la guarnicion, inclusa la del citado 3.^o de linea, y todas las autoridades civiles y militares se le presentaron á ofrecerle sus servicios, y elogia la cordura de la poblacion de Manila, que permaneció completamente tranquila. Acompaña ademas un ejemplar de los dos bandos que siguen:

Habitantes de Manila: Un puñado de soldados del regimiento del Principe, 3.^o de linea, mal aconsejados «sin duda» se han sublevado en su mismo cuartel, herido y matado á dos ó tres de sus oficiales, pasando despues algunos de ellos á la Fuerza de Santiago, que protegidos indudablemente por varios individuos de la guardia que la daba el mismo cuerpo, consiguieron introducirse en ella.

Vuestro gobernador, que supo á las tres de la mañana lo acaecido en el cuartel del referido regimiento, dictó las providencias que consideró del momento; y ahora que son las siete estan ocupados aquel y la Fuerza de Santiago por las tropas leales de este digno ejército, donde han sido escarmentados los sublevados, y caerá prontamente sobre los restantes la cuchilla de la ley.

Todos los gefes superiores y los de los regimientos han acudido prontamente á mis llamamientos, y he visto que anticipándose los de afuera á mis disposiciones, han cooperado eficazmente al pronto y total restablecimiento del orden, insiguendo las indicaciones que anticipadamente les tenia hechas, y que los de dentro de la plaza y las autoridades todas han rodeado la persona de vuestro gobernador á los pocos instantes del anuncio del acontecimiento, siendo aun muy de noche.

Veo con sumo júbilo la tranquilidad del vecindario; aplaudo su cordura, y me lisonjea y honra la confianza que en mí deposita.

Lo que os hago saber para vuestro conocimiento, reposo y satisfaccion. Manila 21 de enero de 1843. — Oraá.

El capitán general de estas Islas á su benemérito ejército. — Soldados: Un puñado de los que fueron vuestros compañeros en el 3.º de línea, deshonor de su cuerpo y de este tan valiente como benemérito ejército, acaba de cubrirse de la mas fea mancha que puede denigrar á un soldado. Ha faltado á la fe, á su honor y á la religion de sus juramentos; pero el castigo ha sido tan pronto como el crimen, y no podia ser menos, porque ¿cáso es dado á la traicion luchar cara á cara con la lealtad? nó, soldados: tened confianza en vuestro general que, si se ve precisado á ser riguroso con los traidores, á cuyo fin ha mandado instalar un consejo de guerra permanente que sumariamente los juzgue, premiará tambien á los leales de este ejército con la generosidad á que se han hecho acreedores por su valiente y noble conducta, poniendo en noticia de S. M. la Reina el relevante mérito, que así los gefes como oficiales y soldados han contraido en esta ocasion.

Soldados: Habeis correspondido á mis esperanzas acreditando que sois dignos de pertenecer al ejército español. Vuestro general os tributa por ello las debidas gracias, y se honra de hallarse á vuestra cabeza.

Honor, lealtad, y España sea nuestra voz de reunion, y no dudeis que á su dulce acento no se atreverá la rebelion á levantar su cabeza; pero si desgraciadamente aconteciera ¡desdichados! sirva de escarmiento la suerte que acaban de sufrir los traidores, y la que espera á los cómplices que no han sucumbido en la lucha.

Manila 21 de enero de 1843. — Oraá.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 11 de abril. Abrióse á la una.

El expediente no ofreció el menor interes.

Antes de entrar en la orden del dia se promovió por el Sr. Madoz la cuestion de si debian elegirse uno ó dos individuos para la comision permanente

de actas en razon á que no pudiendo discutirse las actas de Soria por no haber venido dos actas de distintos particulares que se habian pedido, se estaba en el caso de nombrar dos que sustituyeran á los Sres. Lujan y Laserna. Varios diputados tomaron parte en este debate, resultando de él, que la comision habia tenido á la vista las actas á que se referia el Sr. Madoz, pero ignorando cómo habian llegado á sus manos, ni cómo habian desaparecido del espediente porque ya no existian en él.

Por fin se acordó que la misma comision volviese á dar su dictámen sobre las de Segovia, por cuya provincia ha salido tambien electo el Sr. Laserna, y que solo se nombrase un individuo para la comision de los siete y otro para la de los cinco.

Verificada la votacion para la primera quedó elegido el Sr. Madoz por 97 votos de los 118 que se emitieron, y para la segunda lo fue el Sr. Roda por 81 de los 101 diputados que tomaron parte.

Quedó sobre la mesa el nuevo dictámen de la comision de los cinco favorable á las actas de Segovia y á la admision del Sr. Laserna.

A las dos y media se suspendió la sesion para dar lugar á que la comision de los cinco pudiera dar su dictámen acerca de las actas de Lérida, por cuya provincia ha salido diputado el Sr. Madoz.

A las tres y media continuó la sesion interrumpida, y se dió cuenta de un voto particular del Sr. Goyeneche contra las actas de Segovia, y de un dictámen de la misma comision aprobando las de Lérida.

Estos dictámenes quedaron sobre la mesa levantándose en seguida la sesion á las cuatro menos cuarto.

Sesion del dia 12 de abril. Se abrió á la una menos cuarto.

Se remitieron al gobierno, para que avise á los suplentes, la renuncia que hacen del cargo de diputados los señores D. Francisco Moran y Roda, electo por la provincia de Valencia, y D. Francisco Viñas por la de Barcelona.

El señor D. Faustino Rodriguez, diputado electo por Leon, presenta su acta de eleccion, que pasó á la comision respectiva.

Pasándose á la órden del dia, se pasó á discutir el voto particular del señor Goyeneche sobre las elecciones de Segovia, proponiendo que se deje su discusion para cuando se halle constituido el congreso, en razon á las dificultades que presenta.

Impugnó el señor Sagasti que fue contestado por él antes del voto; y despues de un pequeño discurso del señor Camba tambien en contra, se puso á votacion y el congreso le desechó.

En su consecuencia se puso á discusion el dictámen de la mayoría de la comision que opina se aprueben las actas y se admita al señor Laserna.

Despues de algunas observaciones hechas por el señor Garcia y contestadas por el señor Sagasti, se aprobó el dictámen en sus dos partes.

Se aprobó igualmente el que proponia la aprobacion de las actas de Lérida y la admision en el congreso del señor Madoz.

Se acordó que no hubiese sesion mañana ni pasado mañana, y se levantó la de este dia á las tres.

SENADO.

Sesion del dia 11 de abril. Aprobada el acta de ayer á la una, jura el señor duque de Zaragoza, electo por la misma.

Dos proposiciones previas se presentan al dictámen que estaba á la órden del dia, favorable á las actas de Badajoz.

Ambas son apoyadas por sus respectivos autores, los señores Carrasco y Landero, pidiéndose en ambas antecedentes que ilustren la materia. Si bien el señor Carrasco opina que las actas son ilegales, y el señor Landero sostiene lo contrario.

El señor Infante toma parte en la discusion de si deben venir ó nó los antecedentes, aprovechando esta ocasion de quejarse porque han estraído una carta que dicen venia dirigida á S. S. y que S. S. no ha visto, condenando lo villano de la accion. Hace una reseña de las actas de Badajoz calificándolas de las mas legales. Y concluye diciendo que aunque para si no los necesita, no se opone á que vengan cuantos documentos se quieran, porque cada uno hará resaltar mas y mas la legalidad de las elecciones y la conducta sin tacha de la autoridad protectora de Badajoz el señor Cardero.

Tomaron parte en la cuestion los señores Heros, Ferrer, Campuzano, Iriarte, y presidente, aprobándose al fin la proposicion previa del Sr. Landero, y la segunda parte de la del Sr. Carrasco, referente á que vengan los expedientes de exclusion é inclusion de electores.

Para la próxima sesion se avisará á domicilio.

Se levanta la sesion de este dia á las cuatro y media.

Madrid 11 de abril.

Antes de ayer pasó el Regente del reino y su esposa á visitar al señor infante D. Francisco de Paula.

Algun periódico asegura haber presentado los ministros su segunda dimision.

Anoche se susurraba la destitucion del Sr. *Villalta*, secretario de la direccion general de Estudios, que se dice ser á consecuencia de la resolucion adoptada por el gobierno, de no consentir que ningun diputado que sirva un empleo, vote con la oposicion en ninguna cuestion. (*Corresp.*)

Idem 12.

Dice el *Pabellon Español*:

«Se nos acaba de asegurar que han sido llamados al pleno consejo de ministros que debia celebrarse en Buenavista, y luego se ha verificado en el ministerio de marina, los señores D. Joaquín Maria Lopez, D. Juan Bautista Alonso, el señor Luzuriaga, Cabello y algun otro; y que se les ha manifestado que el Regente del reino está dispuesto á formar un ministerio parlamentario, sin ninguna clase de predileccion á persona determinada de determinada fraccion. A esta declaracion importante se ha añadido que seria menester remover ciertos obstáculos y ciertos motivos de irritacion que podrian malograr esta feliz coyuntura, á lo cual han contestado sucesivamente el señor Alonso y el señor Lopez, esplicando en su juicio cuáles eran estos obstáculos y cómo los conciben en la actual situacion. No especificamos esta entrevista, porque todo el mundo comprende sobre qué hechos y personas se fundan estos obstáculos.»

Hemos oído decir que los gefes de la oposicion daban hoy un banquete á varios diputados noveles, algunos de los cuales se han distinguido ya en las pocas sesiones que el congreso lleva. Cuéntase por supuesto en el número de estos á los señores Moreno Lopez, Villalta, Alvarez (D. Cirilo) y otros.

No es cierto, como con referencia á otros periódicos anunciamos, que S. M. salga á acompañar la solemne procesion de Viernes Santo; ninguna orden se ha dado al efecto, habiendo sido esta noticia uno de tantos rumores que circulan sin fundamento. (Corresp.)

PUERTA DEL SOL.

Mucho se ha hablado ayer de crisis ministerial; de consejo de ministros; de invitacion á ciertos sugetos para que formen parte del gabinete; de firme resolucion por parte del Regente del reino de sujetarse á las prácticas constitucionales, y otras cosas así por el estilo.

Parece indudable que antes de anoche fueron llamados al ministerio de marina, los señores D. Joaquin Maria Lopez, Luzuriaga, D. Juan Bautista Alonso, Cabello y Ceriola, y se trató de organizacion de un nuevo gabinete. Hay discordancia respecto á lo ocurrido en esta reunion. Algunos aseguran que el señor Capaz les indicó que el Regente del reino se halla dispuesto á formar un ministerio parlamentario, sin ninguna clase de predileccion á personas determinadas; que era necesario unirse los progresistas, y para ello *convenia remover ciertos obstáculos y ciertos motivos de irritacion*. Dicese que se manifestó alguna prevenicion por parte del poder contra el señor Olózaga y algun otro diputado; que el señor Cabello indicó no poderse tratar de organizar el gabinete hasta que se constituya el congreso, y que entonces pudieran sacarse los ministros de los nombrados para la mesa; á lo que se opusieron con razon los demas diputados presentes, advirtiendo que se requieren, por ejemplo, muy diferentes cualidades para ser secretario del congreso, que para ser ministro.

Otros afirman que el señor Capaz pretendia quedarse en el nuevo gabinete en calidad de presidente, y que le ayudarian á llevar la pesada carga los referidos señores. Algo se dice de lo que allí se habló; pero nos contentamos con lo espuesto.

A nuestro entender el objeto del señor Capaz ha sido capitular con la oposicion, cediéndola el campo con la condicion de que se pase por las tropelías de los actuales gobernantes, y no se les acuse por sus infracciones.

Tambien se habló ayer muchisimo de las escandalosas ganancias que el decreto relativo al pago de los intereses, de los titulos al tres por ciento, ha producido á ciertas personas de elevada posicion. Este decreto ha sido materia de mucho escándalo, y ha dado al traste con el concepto de integros y probos que algunos sugetos tenian. (Cast.)